

LA VOZ DE LA CARIDAD

N.º 185.—15 de Noviembre de 1877.

*Dios es caridad. (San Juan,
Epist. I, 4, 8.)*

D. JOSÉ DE OLÓZAGA.

Dejó de latir uno de los más hermosos corazones que han amado y sufrido en este valle de lágrimas. Las mias nublan mis ojos; pero no quiero que sea, no debe ser, nadie más que yo quien diga á los lectores de LA VOZ DE LA CARIDAD, que ha muerto el buen amigo de los pobres, el *Madrileño*. Ya no nos traerá artículos, limosnas, ni consuelos: se heló para siempre la mano generosa nunca cerrada para el desvalido. En el Monte de Piedad, en el Refugio, en las casas de los pobres, deja don José de Olózaga un vacío difícil de llenar; en el corazón de sus amigos, un vacío que no se llenará. Una enfermedad terrible, que ha durado ocho meses, una horrenda agonía, que ha durado dos, han puesto fin á su vida desdichada. Sabiendo cuanto lo era, y como él procuraba aliviar las penas de los otros, le escribía en una ocasion:

«Al pobre amparas con bendito celo,
¡Oh! mi amigo infeliz que sufres tanto,
Siendo en tu compasion y en tu quebranto
La imágen del dolor y del consuelo.»

Pido á los tiernos corazones una lágrima por el que enjugó tantas, y á sus hijas que escriban sobre su tumba:

Todos los que le han conocido le han amado.

CONCEPCION ARENAL.

Gijon 7 de Noviembre de 1877.

Sr. Director de LA VOZ DE LA CARIDAD:

Muy señor mio: Por falta de tiempo y sobra de otra cosa, no puedo enviar á Vd. hoy el artículo acostumbrado; pero hallo, Dios sabe dónde, unos fragmentos de un alma dolorida (1), y allá van. Tal vez si Vd. los publica, sirvan para que los pobres que se creen desgraciados por falta de recursos materiales, vean que hay desventuras mucho mayores que la falta del dinero y de los placeres y comodidades que con él se adquieren.

Suyo afectísimo—FAUSTO.

¡AYES DEL ALMA!

I.

¡Extraño destino el de la criatura humana! Una jóven emprende la peregrinacion de la vida bajo buenos auspicios. Rica de virtudes, dotada de un carácter angelical, corazon de oro, sencilla, alegre y feliz, siempre inclinada al bien, demuestra, entre otras bellísimas cualidades, la de una tendencia á la abnegacion y al sacrificio.

Sin duda Dios quiere probarla en esa generosa propension; y en la edad en que debia de esperar los goces de la vida, la rodea de una situacion triste, dolorida, de completo sacrificio de sus más caras afecciones en aras del cumplimiento de los más penosos deberes.

Sale triunfante de esa prueba, acepta el sacrificio sin queja, cual si el goce consistiera en no tenerlo, cual si no hubiera sensibilidad en aquel corazon que era un tesoro de sentimiento.

Dios dijo, sin duda: "Basta"—y aunque á costa de un último y grande dolor, cambió su vida y pareció darle el premio, inundándola de felicidades.

¡Cómo se retrataba la dicha en su bello semblante! Unida á un esposo dignísimo, amante y amado, estar á su lado era as-

(1) La cual consagra á la VOZ DE LA CARIDAD el primer esfuerzo despues de un golpe terrible y en medio de una inmensa pena, que compartimos los redactores de esta Revista, llorándola y sintiéndola como propia. (*Nota de la Redaccion.*)

pirar una especie de atmósfera celestial; todo lo que puede gozarse en este mundo.

Diez meses duraba esta ventura. Después de haber sido modelo de amor filial y de amor conyugal, iba á ser madre, á tener esa inmensa sensación del cariño maternal... Y en este momento, Dios descubre sus designios, la arrebató en pocas horas, lleva á su seno celestial el alma pura y purificada, y deja aquí un cadáver, resto único y material, por pocas horas, porque la tierra lo está reclamando...

II.

¡Terrible contraste! ¡Desenlace funesto! Quieren sellar mis labios cuando se abren á la queja y al dolor, diciéndome que ella está en un mundo mejor. Es verdad: es el mundo de los consuelos; pero para experimentarlo por completo, necesitábamos ser ángeles, ser como era *Ella*, y somos muy al contrario. Soy egoísta de su cariño y de su presencia. Quiero oirla y no oigo más que los dolores que arranca su muerte. Me falta algo que animaba y embellecía mi existencia. ¡Dichosa ella! es verdad; ¡pero desdichados nosotros! ¡Desdichado esposo! ¡Desdichado padre! ¡Desdichados hermanos! ¡Por qué su ventura eterna ha de ser á costa de nuestra vida? ¡Por qué?

¡Ay! pobre alma mia insensata; detente en tus investigaciones; humíllate. Si no te humillas, el dolor te hará enloquecer; la amargura te hará blasfemar.

III.

¡Hágase tu voluntad! hemos dicho millones de veces en la oración dominical, que encierra preceptos, consuelos y expansiones religiosas. *Hágase tu voluntad*, hemos dicho con la boca, sin conciencia quizá de lo que estas palabras significan. Y cuando llega el caso de aplicarlas, cuando Dios dice: *Hé aquí mi voluntad*, y lo dice presentándonos una situación de lágrimas y dolor; ¡cuánto nos cuesta la sumisión! ¡Cuán débiles somos! ¡Cuán repulsivo nos es el sacrificio! ¡Miseria humana!

IV.

¡Será delito llorar así? No: Dios nos dió el corazón para sen-

tir más ó menos. ¡Felices *casi* los que poco sienten! Desgraciados los que concentran su ternura en objetos dignos, pero perecederos... como ha perecido *Ella*.

V.

La vida humana es la peregrinacion ordenada de generaciones que se suceden unas á otras. Seguimos á nuestros padres; nos siguen nuestros hijos: el hijo verá morir á su padre; esto es doloroso; pero está ya uno preparado para verlo, porque es lo natural y lo previsto: cada dia que pasa se aproxima el padre al sepulcro; el hijo lo conoce instintivamente; llega el momento fatal y está preparado para recibirlo.

Pero invertir el orden; ver el padre morir á la hija cuando él caminaba al ocaso de la vida, mientras ella aspira la lozana primavera de una existencia venturosa... hé aquí un dolor para el cual no está el hombre preparado, y por eso le sobrecoge y le anonada.

VI.

¿Y qué hace el mundo para consolar mi pena? ¿Qué me dice? Distraerse, hablar, salir al campo. ¡Mentira! ¡Ficcion engañosa del buen deseo! ¿A dónde iré yo que no lleve mi dolor? Distracciones, no las quiero; es una profanacion quererme hacer olvidar ni por un momento lo que está impresionando mi alma. Tienen ciertos dolores fuerza de atraccion sobre las almas de que se apoderan. Buscamos consuelo y no queremos consolar nos. ¡Ay! el consuelo está en el cielo donde *Ella* se encuentra. Si no viene de allí, pobre del desconsolado. Las simpatías de otras personas queridas nos calmarán, pero no nos consolarán por completo.

¡*El tiempo!* Hé aquí la gran palabra. Cierto es que el tiempo atenúa los grandes dolores; pero será el tiempo futuro, lejano: el presente es tiempo de sufrir y de llorar.

VII.

Madrid tiene sus paseos de palacios, como Recoletos; sus calles de casas pobres, como la del Ave-María.

En una de estas últimas vive un matrimonio de ciegos, pues

lo están él y ella: tienen tres hijos. A pesar de la miseria en que se hallan, vivian casi felices.

¿Por qué lloran hoy? ¿Por qué ha entrado el dolor en aquella casa? ¿Por qué aquellos ojos, cerrados á la luz, están abiertos á lágrimas abundantes?

¡Ay! razon tienen. Ha muerto su jóven bienhechora, la que cuidaba los ciegos y los niños, su *providencia de caridad*, como ellos la llamaban. Lloradla, sí, justo es. Su muerte no solo es pérdida irreparable para su familia; lo es tambien para las familias pobres.

VII.

El mundo es un clamoreo continuo de quejas. Nadie está contento con su suerte, y no se oyen por esas calles más que lamentaciones de lo que unos tienen y de lo que á otros les falta.

Yo no tengo salud completa.

Yo carezco de bienes de fortuna.

Yo soy víctima de injusticias de los hombres.

Yo sufro desengaños.

Yo veo mi ambicion cortada.

Yo, mis esperanzas defraudadas.

¡Insensatos! ¿Habeis perdido una hija como *Ella*? No sabeis lo que es sufrir.

IX.

¡Materialistas, os compadezco! Ver un cuerpo que se descompone y que cae en la fosa para perderse del todo; creer que allí acaba cuanto formaba un sér querido, ¿dónde hay consuelo para esa pérdida?

Pero el alma vive; dejó aquí su despojo carnal y pasó á otro mundo imperecedero. El espíritu que animaba á aquella persona querida, es inmortal. Ha sufrido una trasformacion purísima, pero vive.

¿Cómo? ¿Con qué sensaciones? Nos es desconocido. Solo sabemos que Dios es justo y que es misericordioso. ¿Permitirá que las almas desde la otra vida conserven alguna santa y pura relacion de afecto hácia las personas que aquí fueron objeto de

sus puras ternuras? ¿Verá *Ella* desde allá lo que aquí lloramos por haberla perdido?

¡Ah! El pensarlo es un consuelo. Si la fé no nos enseñase que el alma es inmortal, creencia que la razon confirma en vez de combatir, seria preciso inventarlo para soportar el dolor que se experimenta ante un sepulcro que encierra un sér querido.

REFORMA DE CÁRCELES.

Por Real decreto de 4 de Octubre, se han tomado respecto á reforma de cárceles, disposiciones importantes que pueden resumirse así:

1.º Se crean en las cabezas de partidos, Juntas de Reforma, compuestas de concejales, mayores contribuyentes, presididas segun la importancia de las poblaciones, por el juez de primera instancia, el alcalde ó el Gobernador de la provincia.

2.º Estas Juntas reconocerán si las cárceles que existen pueden reformarse, ó es necesario construirlas de nueva planta. En el primer caso, presentarán planos, proyectos, memorias y presupuestos, lo más tarde en todo el mes de Noviembre, y en el segundo en todo Diciembre del presente año.

3.º Habrá cárceles de cuatro clases, segun el mayor ó menor número de presos que hayan de recluirse en ellas: el Gobierno enviará modelos conforme al sistema de separacion individual.

4.º Las Juntas, al remitir los planos-proyectos para la nueva cárcel ó reforma de las que existen, informarán sobre los puntos siguientes:

Si hay terrenos del Municipio ó del Estado en que pueda construirse la cárcel; qué número de penados podrán auxiliar los trabajos, qué jornales ó su equivalencia en dinero podrán exigirse como prestacion, qué recursos extraordinarios y ordinarios podrán aplicarse á la nueva cárcel, y por último el valor de la que existe.

Es digno de elogio el celo del Sr. Ministro de la Gobernacion, y su deseo de que España tenga cuanto antes cárceles

celulares; pero al leer el decreto que brevemente vamos á examinar, hemos recordado aquel dicho de un rey á su ayuda de cámara: *anda despacio que estoy de prisa*. Lo propio debiera decir el Sr. Ministro á su impaciencia, que le ha llevado á disponer cosas que no pueden cumplirse, ó que convendrá mucho que no se cumplan. Pertenecen á la primera categoría la formación en *un mes escaso* de los planos, proyectos, memorias y presupuestos de las cárceles que puedan ser reformadas, y de la reunion de datos para calcular los recursos con que podrá contarse para la obra. No comprendemos cómo ha podido darse orden semejante, casi imposible de cumplimentar, aún en una localidad en que la Junta se compusiera de personas muy competentes en la materia, muy activas, muy deseosas de la reforma, y á quienes la buena fortuna deparara además un arquitecto inteligente, activo, propicio, y con tiempo bastante para dedicarse mucho á la obra de la cárcel. Si esto llega á suceder en algun partido judicial, será una escepcion muy rara: la regla tiene que ser, componerse la Junta de personas que no saben lo que es sistema celular, ni han oido hablar de él siquiera; que buscarán el arquitecto de la provincia, el cual por muy buena voluntad que tenga, no podrá estar á un mismo tiempo en todas las cabezas de partido, ú otro que seria posible que no estuviera muy enterado del asunto; y así, una cosa ya difícil de hacer bien con los pocos elementos que hay en España, con la prisa se hará mal.

La composicion de las Juntas tampoco nos parece acertada: notamos lo primero la falta de un médico, cuyo voto es indispensable tratándose de edificios en que tanto importan las condiciones higiénicas. Para formar esta red de Juntas por todo el territorio, y hasta los últimos rincones de la Península, no ya en España, donde es tan desconocida la ciencia penitenciaria, sino en cualquier país, debieran haberse aprovechado con empeño los *elementos intelectuales*, y en vez de concejales y mayores contribuyentes, dar entrada en las juntas á letrados, arquitectos, ingenieros, ayudantes de obras públicas, y en fin, á todas las personas que hubieran dado pruebas de tener conocimientos especiales, ya en el arte de la construccion, ya en la ciencia penitenciaria: esto era esencial. Los arquitectos de que

segun el decreto han de *asesorarse* las juntas, ó no tendrán tiempo para este nuevo trabajo, ó carecerán de los conocimientos especiales que requiere, ó vendrán á componer solos la Junta, lo cual deberia evitarse por varias razones.

El Gobierno enviará á las Juntas de Reforma, modelos de cárceles de cuatro clases, lo cual no es una garantía de acierto, puesto que salen de la Direccion de Establecimientos penales, de donde han salido los planos de la cárcel de Madrid, llamada oficialmente modelo, pero que no le tomará como tal nadie que tenga idea de lo que debe ser una prision preventiva. No nos parece bien este sistema de disponer como si se supiera todo; estaria mal en un país más ilustrado, y donde los ramos de la administracion fuesen confiados á verdaderas especialidades; pero entre nosotros, donde más bien los dirige la política que la ciencia, es más perjudicial y lamentable que no se procure reunir los elementos intelectuales que existen, por medio de certámenes, informaciones, etc., etc.

Nos ha producido una verdadera alarma la idea, consignada en el decreto, de auxiliar con penados los trabajos de las cárceles de partido: esperamos que las Juntas, en su mayoría al menos, rechazarán la *prestacion del Gobierno*, como la llama el decreto; comprenderán lo peligroso de semejantes cooperadores, cuán cara harian pagar la poca economía que de su auxilio resulte, y darán al Gobierno una leccion que no debia necesitar. Desparramar por todo el territorio cuadrillas de presidiarios, de presidiarios españoles, con sus cabos de vara, capataces, y todo el personal que en la actualidad los... no sabemos qué palabra poner aquí. Que estas cuadrillas vayan á inficionar moralmente hasta los más recónditos lugares, á dar lecciones de crimen en países donde no se cometen, á trabajar confundidos con los pobres honrados, á quienes la *prestacion* lleva á la obra... esto no se hará, no puede moral ni racionalmente hacerse; si se hiciera, que se ensanchen mucho las cárceles, porque el método de hacerlas contribuirá á llenarlas.

Nosotros deseábamos por el contrario que se redujeran sus dimensiones. Consecuentes con lo que hemos dicho tantas veces sobre el abuso de la prision preventiva que se prodiga contra justicia con daño de todos, nos parecia que á la reforma de cár-

celes debia preceder una muy radical en la ley de enjuiciamiento, que redujera el número de presos, porque no deberian estarlo los procesados por delitos que no son graves; estos no tienen interés en escaparse, no se escapan ahora en cárceles sin guardia y sin seguridad, y por la misma razon no se ocultarian sustrayéndose á la accion de los tribunales si se los dejara libres. Reduciendo el número de presos á la octava ó á la décima parte, la reforma de las cárceles podria hacerse pronto, contribuyendo á ella con las economías que resultaran de la que habia de producirse en la manutencion y custodia de procesados. Si se va de cárcel en cárcel, especialmente alejándose de las grandes poblaciones, y se visita los presos é investiga por qué lo están, se adquiere el convencimiento de que muy pocos se evadirian, aunque pudieran, ni procurarian sustraerse á la accion de la ley. Los males y las injusticias que en su nombre se cometen, privando de libertad al que debiera gozar de ella, son incalculables, y los recuerdos del que visite cárceles estarán llenos de cuadros parecidos al siguiente: Dos mujeres visitaban la cárcel de Vigo; abrióse la puerta de un lóbrego calabozo, y doce hombres encerrados en él cayeron de rodillas; jóvenes, robustos, con todas las señales de viril fortaleza, impresionaban más profundamente las lágrimas que caian por aquellos rostros curtidos por el aire del mar: no habia humillacion ni en su llanto ni en su postura; las mujeres lloraban tambien, y ellos al verlas, habian adivinado todos en el instante mismo, que comunicaban su pena á quien la compadecia. Aquellos tristes eran la tripulacion de un buque mercante, cuyo codicioso indigno capitan faltó á lo pactado, é hizo intolerable su servicio. La razonable y justa negativa á continuarle, se tomó por insurreccion, y con las leyes brutales que se aplican á la gente de mar, y con la facilidad de llevar á la cárcel, fueron encerrados en ella doce hombres honrados, á quienes asistia justicia. ¿Cuánto tiempo la hubieran esperado en su calabozo? ¡Quién lo sabe! Tal vez no la alcanzaran nunca, sin valedores, aislados en su prision, con tan pocos medios de defenderse, y con tantos como tenia para acusarlos el verdadero culpable, que los acriminaba en libertad. Ellos la recobraron bien pronto, gracias á la providencial visita; ¡pero cuántos ven prolongarse su cauti-

verio porque no tienen quien los favorezca y son pobres, y están presos! ¡Cuántos gimen inocentes ó con leve delito, olvidados de la justicia humana, y espuestos á desconfiar de la divina!

Es triste que al tratar de reforma no se empiece por la más urgente, por la más justa, por la más fácil, por la que facilitaría la material de las cárceles, reduciendo el número de celdas y de gastos y dificultades en proporcion. Es triste que no se haga un bien tan grande, y que podia hacerse nada más que comprendiendo que lo era y con voluntad de remediar un mal gravísimo, que solo desconociéndole, puede dejar de lamentar todo el que tenga conciencia.

CONCEPCION ARENAL.

Gijon 31 de Octubre de 1877.

REFORMA PENITENCIARIA.

(CONTINUACION.)

P. 216. *Aparte de la agravacion de la pena impuesta por los Tribunales al reincidente, ¿no seria justo y mas saludable que este recibiera menos visitas, menos precio por su trabajo, y menos recompensas que el confinado por una sola condena?*

R. Por regla general, no. La reincidencia en que influyen muchas veces causas independientes de la voluntad del que reincide, no indican siempre una gran perversidad. Hay condenados por la primera vez, infinitamente peores que los reincidentes: estos suelen ser muy débiles, y se los abrumarian con una disciplina demasiado severa, que exigiese de ellos grandes esfuerzos para conseguir lo que otros alcanzaban con mayor facilidad.

P. 217. *¿Podrá ser lícito al confinado tener dinero efectivo en su poder?*

R. N6.

P. 218. *¿No seria mas provechoso al mismo, que la Administracion retuviera en caja el peculio del penado, dándole en especies una parte, si la necesitase, otra á la familia pobre del confinado si este llegara á solicitarlo, y conservándole el resto como ahorro, para el dia de su libertad?*

R. De la parte que se deja á disposicion del confinado, éste

puede disponer en favor de su familia, y aun con tal objeto deseáramos que dispusiera de la casi totalidad de lo que le corresponde: un hombre robusto y que sabe y quiere trabajar, no necesita al salir muchos ahorros, que si son un recurso, también una tentación. Todo esto debe modificarse, según las facilidades ó dificultades que la Administración y la opinión pública oponen á que el licenciado gane honradamente el sustento, según que tenga ó no sociedades benéficas que le patrocinen.

P. 219. *Mientras no se establece en los presidios la separación individual, supuesto que sea acordada, ¿de qué manera se puede realizar la separación entre los penados jóvenes y adultos?*

R. Recluyéndolos en diferentes penitenciarias.

P. 220. *¿Convendría reunir en un solo edificio á los jóvenes, cualesquiera que fuesen sus condenas, ó sería preferible la creación de un departamento especial de jóvenes en cada presidio?*

Como dejamos indicado, debe haber penitenciarias exclusivamente para jóvenes, pero no recluir en ellas á los reos de delitos graves, cometidos con circunstancias que indican gran perversidad. El que comete el delito como hombre, como tal debe ser penado: por desgracia hay precocidad para el crimen, y en este caso capacidad y necesidad de pena severa.

P. 221. *¿No será acaso conveniente la admisión de las penadas en cinta en los presidios de mujeres? ¿No será por lo menos oportuna la existencia en aquellas casas de un departamento destinado á recibir á las embarazadas?*

P. 222. *¿Podrá la confinada en cinta sufrir sin detrimento de su salud la incomunicación absoluta? ¿Qué medios deberá adoptar la Administración para evitar á las penadas en cinta los males del aislamiento sin que se rompa la incomunicación, si la condena se la impone?*

R. Hemos agrupado estas dos preguntas para evitar repeticiones en la respuesta. En ellas se habla de las penadas en cinta, pero debemos hacer notar, que estableciéndose el sistema de aislamiento absoluto para la prisión preventiva, en ella empieza la necesidad de resolver la cuestión, objeto de la duda.

Tanto la presa como la penada en cinta, deben ser tratadas con especial consideración; y sin perjuicio de las prescripciones particulares del médico, establecer las generales siguientes:

- 1.^a Más nutritiva y variada alimentación.
- 2.^a Trabajo voluntario.
- 3.^a Más ejercicio.
- 4.^a Supresión de penas disciplinarias á ser posible completa.

5.^a Proporcionar compañía á la reclusa, ya por medio de asociaciones caritativas que se formen con este objeto, ya, si no pueden formarse, aumentando el personal lo suficiente para que haya personas consagradas á evitar las consecuencias que la soledad absoluta pudiera producir en la mujer en cinta. Su número no es grande, y no debe perdonarse medio para evitar en lo posible las consecuencias de la situación de la madre, á la desdichada inocente criatura que tiene la desgracia de salir á luz en una prision. En la preventiva, si no se abusara de ella, solo por excepcion rara debia de haber una mujer en cinta. En cuanto al departamento especial para ellas, si por esto se entiende un local en que comuniquen entre sí libremente, de ningun modo creemos que deba establecerse, no siendo por lo comun las que se hallan en este caso, entre las que menos inconvenientes ofrece la comunicacion con sus compañeras.

P. 223. *¿Se podrá consentir á las reclusas, cuyo alumbramiento tenga lugar en el presidio, y á las que vayan á él con niños de pecho, que crien á sus hijos en el Establecimiento? En este caso, ¿seria conveniente á la salud de las criaturas, y aun de las madres la sujecion al régimen, método de vida y alimentacion de las confinadas?*

R. Las presas deben conservar á los hijos que amamantan, las penadas no, por bien de los mismos niños, y porque una mujer que está criando no puede sujetarse á ningun género de severa disciplina.

P. 224. *En el caso de que sea considerada perjudicial á la salud de las mujeres que lactan y de sus hijos la vida ordinaria de un presidio, y supuesto que no es licito á la Administracion suspender los efectos de la pena que consiste en privacion de libertad, ni agravarla sin motivo, ¿podria ser conveniente separar á los niños de pecho de sus madres confinadas y entregarlos á sus familias, ó si estas careciesen de medios, criarlos en Establecimientos benéficos por cuenta del Estado?*

R. Es indispensable.

P. 225. *Si se permitiese á las reclusas lactar y criar á sus hijos dentro del Establecimiento penal, ¿hasta qué edad podrian permanecer en el presidio los niños segun los sexos?*

R. No deben consentirse, como queda dicho, en las penitenciarías los hijos de las penadas, de ninguna edad, y en todo caso, cuanto antes salga será mejor; el sexo de estos niños es indiferente.

(Continuará.) CONCEPCION ARENAL.

PRISION PREVENTIVA.

LAS CAUSAS CRIMINALES EN MADRID.

(Tomado de la Iberia.)

Tan profundo como es nuestro deseo de ver elevado el poder judicial en nuestra patria para encontrar en esta institucion el más fuerte baluarte de todos los derechos repetidamente atacados, tan grande es nuestro pesar al exponer á la consideracion de los lectores de *La Iberia* un estado que con gran trabajo hemos logrado formar de los presos que existen en la cárcel del Saladero de Madrid pendientes del fallo de los tribunales, y las reflexiones que nos sugiere tan deplorable retraso en la tramitacion de las causas.

Difícil es á la investigacion individual señalar los motivos que producen hechos como los que se señalan en nuestro imperfecto trabajo: carecemos de medios y de autoridad para ello; pero los poderes encargados de vigilar por que se administre pronta y cumplida justicia los tienen en su mano, y deber suyo es completarlo con la energía necesaria y con la prudencia con que deben ser tratados estos asuntos.

Para proceder con método vamos á publicar en extracto y reducido á un estado el resultado de nuestras investigaciones.

En los últimos dias del mes próximo pasado estaban presos en la cárcel del Saladero 487 presuntos reos de los delitos que se expresan en la primera casilla, y que llevaban de prision el tiempo que se señala en las restantes.

DELITOS.	Ménos de 6 meses.	De 6 meses á un año.	De un año á 2.	De 2 años á 3.	De 3 años á 4.	De 4 años á 5.	De 5 años á 6.	De 6 años á 7.	TOTALES.
Contra la forma de gobierno.....	19	»	»	»	»	»	»	»	19
Resistencia á la autoridad.....	1	2	»	2	»	»	»	»	5
Falsedades.....	15	4	7	10	7	1	»	»	44
Delitos contra las personas.....	1	»	»	»	»	»	»	»	1
Abusos deshonestos.....	»	»	1	»	»	»	»	»	1
Fraudes.....	»	»	»	»	1	»	»	»	1
Asesinato.....	2	3	1	»	1	»	1	4	12
Homicidio.....	13	11	6	1	»	»	1	»	32
Lesiones.....	25	9	12	1	»	1	1	»	49
Violacion.....	1	»	»	»	»	»	»	»	1
Delitos contra el estado civil de las personas.....	1	»	»	2	»	»	»	»	3
Robo.....	37	29	9	6	3	»	»	»	84
Hurto.....	109	53	14	6	1	»	»	»	183
Estafa.....	16	8	9	7	4	1	»	1	46
Indocumentados.....	4	2	»	»	»	»	»	»	6
TOTAL.....	244	121	59	35	17	3	3	5	487

Debe tenerse en cuenta que á las anteriores cifras hay que añadir otras muchas correspondientes á presuntos reos que están en libertad bajo fianza.

Se nos habian denunciado multitud de casos que daban una triste idea de la administracion de justicia, especialmente en Madrid; pero lo que despertó nuestro deseo de contribuir á que cuanto antes desaparezca esta lentitud censurable en la tramitacion de las causas criminales (y creemos que poderosamente se contribuye á ello denunciando los hechos que dejamos apuntados), fué una noticia que en el mes de Setiembre publicaron los periódicos de esta córte, en la cual se decia que habian sido puestos en libertad cinco procesados despues de seis años de prision en el Saladero, por no resultar méritos para considerarlos criminales.

Pues qué, ¿es dado á poder alguno que aspire á la respetabilidad de todos y que constituye uno de sus primeros deberes conservarla y acrecentarla, encerrar á un ciudadano, incomunicarlo en un inmundo calabozo, despues en hediondas cuadras por espacio de tres, cuatro, cinco y hasta seis años, y pasado este tiempo ponerlo en libertad, sin darle otra clase de satisfacciones que la de decirle que no resulta criminal?

Esta declaracion, repetida con sobrada frecuencia, y rodeada de circunstancias especiales en cada caso, es bochornosa para la sociedad, si depende de omisiones en las leyes, y para el poder judicial, si es hija de su impericia ó poca actividad.

No hemos de profundizar las causas que dan por resultado hechos como los denunciados; hemos dicho á quién corresponde este trabajo y el remedio de los males que producen; pero no hemos de cejar ni un momento de denunciarlos, con tanta más razon, cuanto que los procedimientos de Madrid son espejo donde se reflejan los de los demás tribunales de España.

Sabemos los trabajos que para conseguir resultado tan apetecido se han intentado en nuestra patria, si bien ninguno ha llegado á corregir lo que consideramos una falta de humanidad y una trasgresion de los derechos del hombre; y téngase en cuenta que á nadie en particular van dirigidas nuestras censuras, si bien podíamos encaminarlas en primer término á aquellos que por los cargos que desempeñan están obligados á ver tanto abuso y proponer su remedio, bien con sábias leyes que hagan imposible su repeticion, bien corrigiendo negligencias y castigándolas cuando constituyen delitos, como muchas veces acontece.

La ignorancia de los procesados es á veces origen de ellos, unida á la ligereza con que se hacen las visitas á estos establecimientos, de las cuales debia resultar un perfecto conocimiento del verdadero estado de las causas de los presuntos reos y de

las negligencias é irregularidades que en muchas se notan.

Por indocumentado estuvo preso un honrado padre de familia, cuyo nombre no es preciso, ni el establecimiento donde sufrió privacion de su libertad por espacio de dos años, hasta que, aleccionado por los compañeros de prision, se quejó de injusticia tan notoria.

Hechos de esta naturaleza ponen de relieve que existen, más que en las leyes en el abandono, los motivos que hacen eternas las prisiones sin que una sentencia las haga justas y legales.

De poco servirán los sacrificios pecuniarios que está haciendo el país en la nueva cárcel modelo y los que hará en lo sucesivo, si llegara á convertirse en hechos el decreto del señor ministro de la Gobernacion sobre establecimientos de esta índole, si por su parte el de Gracia y Justicia no persevera para que desaparezca esa lentitud en la tramitacion de los procesos, que no tiene calificacion para estampada en un periódico que tanto venera al poder judicial.

No nos haremos por hoy cargo del abandono en que viven los presos, materialmente desnudos á pesar de existir Juntas de cárceles, ni de las horas y método de enseñanza que se les da á los jóvenes, porque juzgamos capitalísima, de mayor interés y más depresiva para nuestra patria la cuestion que á la ligera hemos apuntado para que aparezca con toda su gravedad, á fin de que les ponga el urgente remedio que exige; pero no renunciamos al propósito de dar cuenta á nuestros lectores y censurar como se merecen estas negligencias censurables en un país civilizado.»

Hasta aquí *La Iberia*. El cuadro que hemos reproducido necesita pocos comentarios; sus números son elocuentes. Un hombre preso más de tres años por hurto! Otro más de seis años por estafa! No tendrán tanta pena, caso de ser condenados; y si fueren absueltos, no hay palabras para calificar semejante llamada justicia.

Si en todas las cárceles de España se hiciera el mismo trabajo que se ha tomado *La Iberia* en la de Madrid, los resultados serian análogos; ya recordarán nuestros lectores lo que decia de la cárcel de Barcelona el Sr. Armengol. ¿Cuál es el remedio á tan grave mal? Tiene muchas causas y necesita varios remedios. El primero, el más fácil, seria no prender sino á los acusados de delitos graves, que son los únicos que intentarán sustraerse á la accion de la ley.

El segundo es simplificar la sustanciacion de las causas, y empezar á comprender que no hay ninguna cosa que urja tanto como absolver á un hombre acusado, si está inocente. Para esto es el telégrafo cuando se necesitan noticias que por

él pueden trasmitirse; para esto son los ferro-carriles, cuando la ausencia de un acusado ó de un testigo entorpece la causa, etcétera, etc.

Lo tercero, y esto es más difícil, es que los tribunales pierdan sus hábitos de inercia, y que los escribanos desempeñen bien su papel, y nada más que el suyo. Pensar que en un país en que el nivel moral está tan bajo como en el nuestro, ha de haber una clase numerosa, sea la que fuere, que en medio de tantos malos ejemplos sea un modelo, es querer un imposible. Para que el poder judicial sea lo que fuera de desear, es indispensable que todos, cada uno en nuestra esfera, cumplamos mejor que lo hacemos. ¿La prensa, hasta ahora al ménos, se ha ocupado de estas cosas como debia? ¿Los que han de contribuir á la investigacion de los delitos como testigos, no se retraen? ¿No callan ó mienten? La fuerza armada, ¿no afloja mucho unas veces y otras aprieta demasiado? Las poderosas complicidades, ¿no inutilizan muchas veces los esfuerzos del que quiere justicia pronta? ¿Las autoridades civiles, cumplen, como deben, dejando que las cárceles continúen como están? Si en primer término son responsables los gobernantes y los tribunales, el público lo es tambien, que no auxilia la accion de la ley, que guarda culpable silencio cuando se infringe. Si la opinion pública se ocupara de lo que pasa, no podria suceder lo que sucede. En vez de acusaciones, hagamos exámenes de conciencia, y las cárceles dejarán de ser un cargo para ella.

Algunas personas amigas de la justicia y compasivas para con los presos, han tratado de asociarse con el fin de reducir y abreviar la prision preventiva. Su deseo es que la asociacion se estienda por toda España, para lo cual han dirigido una solicitud al señor ministro de la Gobernacion acompañada del Reglamento, para que, aprobado éste, pueda constituirse la sociedad. Rogamos á la persona en cuyo poder estén Reglamento y solicitud, que la despache pronto y bien: si así lo hiciere, Dios se lo tenga en cuenta, y si no, se lo demande.

CONCEPCION ARENAL.

Gijon 5 de Noviembre de 1877.